Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **438**
Proceso : Pertenencia
Demandante (s) : Raquel Alicia Cardona Restrepo
Demandado (s) : Personas Indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00370-00**

La Unión Valle, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente (véanse folios 42 a 44), se solicita el reconocimiento de personería por parte de un profesional del derecho, para lo cual indica que adjunta poder debidamente conferido, así como registro civil de nacimiento de la poderdante; no obstante, revisados los anexos arribados con el correo se advierte que, en los mismos, brilla por su ausencia el mentado poder a que hace referencia el abogado.

Así las cosas, no es posible atender favorablemente la petición elevada por el togado, hasta tanto, presente el mandato debidamente otorgado por la persona que, según lo allegado, tiene interés en el presente asunto.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
653d31c5f5976f27946c9e9df426582089d827e8fb0c823b3d97aa8cec37b732
Documento generado en 18/02/2022 02:57:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica